

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.-gov.co

Aguadas, Caldas, 15 de octubre de 2021

PROCESO:	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	YULIANA ANDREA CÁRDENAS NOREÑA
DEMANDADO:	MARIO RAMÍREZ GIRALDO
RADICADO:	17013311200120200008201
ASUNTO:	ACEPTA DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACIÓN

El apoderado que orienta a la parte demandante en el conflicto familiar de la referencia, a través de memorial que precede e incorporado al expediente digital, manifiesta que desiste del recurso de apelación interpuesto en la audiencia realizada el 12 de los corrientes.

El artículo 316 de la Obra General del Proceso, permite el desistimiento de algunos actos procesales, entre ellos enlista el de los recursos interpuestos.

Como lo implorado encaja dentro de la norma aludida, se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el vocero judicial de la parte invocante en la audiencia celebrada el 12 de octubre del año avante.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 146 del 19 de OCTUBRE de 2021

MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA

Secretario

Juzgado De Circuito
Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ebd5344e83373c06b1db4b195c61acbe4e6b79c170522e6ed42f1
06f489e1e5**

Documento generado en 15/10/2021 03:18:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>